



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3° DE JUNIO DE 2026

No. 1872

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se declara al árbol fresno mexicano denominado “Santa Catarina” como patrimonio natural de la Ciudad de México 5

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Manual Administrativo, con número de registro MA-SECGOB-26-SF32BB85 9

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de Datos Personales denominado “Atención a denuncias e investigación” 10

ALCALDÍAS

Alcaldía Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FAIS) 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FORTAMUN) 16

Alcaldía Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Impulso a la educación, Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2026 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “GAM late por ti, mamá y papá”, para el ejercicio fiscal 2026 28

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo a la primera infancia” para el ejercicio fiscal 2026, publicadas el 4 de marzo de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1812 36
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Personas facilitadoras de estudios socioeconómicos” publicadas el 04 de marzo de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1812 40

Alcaldía Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de inscripción para el programa social denominado “Luchando por el fortalecimiento al cultivo del nopal”, ejercicio fiscal 2026 42

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de San Andrés Totoltepec, durante los días y horarios que se indican 47
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”. Acción 2. Tlalli nuestro campo se transforma 49
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Tierra con corazón 2026” acción 1. Yotlalli, conservación y restauración de recursos naturales 57
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Usuarios de la oficina de información pública” 65

Alcaldía Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, para el ejercicio 68
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de las Reglas de operación del programa social denominado “Atención integral y especializada para infancias”, para el ejercicio 2026, publicada el 7 de abril de 2026 87
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de las Reglas de operación del programa social denominado “Atención a síndromes por violencia de género”, para el ejercicio 2026, publicada el 20 de abril de 2026 89
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Apoyo a familias en situación de riesgo y vulnerabilidad”, publicado el 7 de abril de 2026 91
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social denominado “Atención a síndromes por violencia de género”, para el ejercicio 2026 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Personas cuidadoras del medio ambiente”, para el ejercicio 2026 96
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada “Expo ganadera de la flor más bella del ejido”, para el ejercicio 2026 99

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada, “Excelencia en servicios turísticos en Xochimilco”, para el ejercicio 2026 102
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada, Concurso “Certamen de la flor más bella del ejido”, para el ejercicio 2026 112
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la evaluación interna 2026 del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, ejercido en el año 2025 121

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos y relacionados con el acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales de la Unidad de Transparencia a cargo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Consejo 135

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

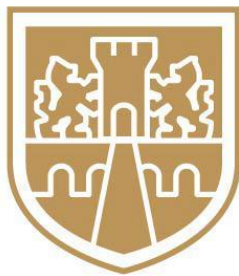
- ◆ Licitación pública Internacional número SAF-SARMA-DGRM-LP-03-26.- Convocatoria 03.- Adquisición consolidada de tóner y cartuchos para impresoras, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 136

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número LPN-SEBIEN-005-2026.- Convocatoria 005-2026.- Contratación del servicio de logística para los diversos eventos de la Secretaría 139

EDICTOS

- ◆ Declaración especial de ausencia.- Expediente número 4418/2026 (tercera publicación) 141
- ◆ **Aviso** 142



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA DE MILPA ALTA

LIC. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, en mi carácter de Alcalde de la Demarcación de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, apartado A, D y E, 16 apartado D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 6 fracción XII, 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 16, 20, 21, 29 fracciones VIII y XVI, 35, 74, 110 y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128, y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3 fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 39 Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 7 y 28 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026; 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en cumplimiento de las reglas de operación del programa social “Luchando por el Fortalecimiento al Cultivo del Nopal”, me permito emitir lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México confiere a los titulares de las Alcaldías facultades y Atribuciones exclusivas para administrar con autonomía los recursos materiales y los bienes de la Ciudad de México asignados a sus demarcaciones territoriales.
- 2.- Que para el mejor y más eficiente ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los titulares de las Alcaldías en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, tienen la facultad expresa para delegar a las Unidades Administrativas que les están subordinadas, aquellas atribuciones que expresamente les otorguen la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás cuerpos normativos aplicables.
- 3.- Que siendo el Titular del Órgano Político Administrativo en Milpa Alta a quien le corresponde ejercer originalmente todas las facultades y atribuciones establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a las Alcaldías de la Ciudad de México y tomando como fundamento el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, que establece que a favor de los titulares de los Órganos Político-Administrativos a potestad de delegar en las Unidades Administrativas, las facultades y atribuciones que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; mediante disposición expresa, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por ese Órgano Político Administrativo en el desempeño de sus funciones y en relación con los diversos documentos (contratos, convenios, acuerdos, procedimientos administrativos, entre otros), que someten a consideración y firma del suscrito.
- 4.- Que la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México señala que las personas participantes de los programas y acciones sociales de la Ciudad tendrán derecho a recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos; contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente; conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales.
- 5.- Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su artículo 13, apartado A establece incorporar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución en todas sus acciones, proyectos o programas públicos, diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, incorporar la perspectiva de género y reflejarlo en los indicadores de resultados de los programas sociales, aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas sociales, con los criterios que emitan la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación.

Con base en las disposiciones jurídicas citadas y consideraciones antes expuestas he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL “LUCHANDO POR EL FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DEL NOPAL”, EJERCICIO FISCAL 2026.

A las productoras y los productores de nopal de las comunidades de San Agustín Ohtenco, San Antonio Tecómitl, San Bartolomé Xicomulco, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlán, San Juan Tepenahuac, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan, San Salvador Cuauhtenco, Santa Ana Tlacotenco y Villa Milpa Alta, se les informa de los días de inscripción, que se realizarán en los diferentes poblados de la demarcación conforme al calendario, horarios y sitios siguientes:

Poblado	Día	Folio	Hora	Lugar
San Lorenzo Tlacoyucan	03/06/2026	1 al 200	10:00 a 11:00 horas	Plaza el Calvario
		201 al 400	11:01 a 12:00 horas	
		401 al 600	12:01 a 13:00 horas	
		601 al 800	13:01 a 14:00 horas	
		801 al 1000	15:00 a 16:00 horas	
		1001 al 1200	16:01 a 17:00 horas	
		1201 al 1357	17:01 a 18:00 horas	
Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta	04/06/2026	1 al 240	10:00 a 11:15 horas	Salón Santa Martha
		241 al 495	11:16 a 12:30 horas	
Barrio la Luz, Villa Milpa Alta	04/06/2026	1 al 192	14:00 a 15:00 horas	Atrio de la Iglesia de la Luz
San Antonio Tecómitl	04/06/2026	1 al 64	14:30 a 15:30 horas	Casa de Cultura "Olla de Piedra"
San Agustín Ohtenco	04/06/2026	1 al 201	17:00 a 18:30 horas	Modulo Deportivo
San Francisco Tecoxpa	05/06/2026	1 al 200	10:00 a 11:00 horas	Plaza Cívica, San Francisco Tecoxpa
		201 al 400	11:01 a 12:00 horas	
		401 al 600	12:01 a 13:00 horas	
		601 al 743	13:01 a 14:00 horas	
Barrio Los Ángeles, Villa Milpa Alta	05/06/2026	1 al 229	16:30 a 18:00 horas	Oficina de la JUD de Agroindustria
Santa Ana Tlacotenco	08/06/2026	1 al 240	10:00 a 11:15 horas	Plaza Cívica
		241 al 475	11:16 a 12:30 horas	
San Juan Tepenahuac	08/06/2026	1 al 130	14:00 a 15:30 horas	Módulo Deportivo de San Juan Tepenahuac
Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta	08/06/2026	1 al 150	16:00 a 17:00 horas	Salón de Eventos Santa Cruz
		151 al 302	17:01 a 18:00 horas	

Barrio San Agustín el Alto, Villa Milpa Alta	09/06/2026	1 al 150	10:00 a 11:00 horas	Atrio de la Capilla de San Agustín el Alto
		151 al 316	11:01 a 12:00 horas	
San Jerónimo Miacatlán	09/06/2026	1 al 200	14:00 a 15:00 horas	Salón de Eventos de San Jerónimo Miacatlán
		201 al 396	15:01 a 16:00 horas	

San Salvador Cuauhtenco	09/06/2026	1 al 5	18:00 a 18:30 horas	Oficina de la JUD de Agroindustria
San Bartolomé Xicomulco	09/06/2026	1 al 5	18:00 a 18:30 horas	Oficina de la JUD de Agroindustria

Barrio San Mateo, Villa Milpa Alta	10/06/2026	1 al 150	10:00 a 11:00 horas	Salón Analco
		151 al 264	11:01 a 12:00 horas	
San Pablo Oztotepec	10/06/2026	1 al 33	14:00 a 15:00 horas	Coordinación de Enlace Territorial de San Pablo Oztotepec
San Pedro Atocpan	10/06/2026	1 al 88	14:00 a 15:00 horas	Plaza Cívica de San Pedro Atocpan

Poblado	Día	Folio	Hora	Lugar
Barrio La Concepción, Villa Milpa Alta	10/06/2026	1 al 150	16:30 a 17:30 horas	Atrio de la Iglesia de la Concepción
		151 al 265	17:31 a 18:30 horas	

La inscripción se realizará en los puntos establecidos en el cuadro anterior, de manera escalonada y en lugares abiertos para evitar aglomeraciones. Se exhorta a las y los interesados en participar en el programa social a llevar un bolígrafo azul individual para el proceso de registro.

En apego a las Reglas de Operación del Programa, las y los productores interesados deberán acudir en los horarios y sitios señalados, presentando los siguientes:

REQUISITOS DE ACCESO

1. Ser productora o productor de nopal verdura activo.
2. Contar con una unidad productiva no menor a 500 m² con cultivo de nopal verdura dentro de la Alcaldía.
3. Ser mayor de dieciocho años al momento de la inscripción.
4. Ser residente de la Alcaldía de Milpa Alta.
5. No ser trabajador o trabajadora de confianza (nivel de confianza o superior) dentro de la Administración Pública de la Ciudad de México.
6. No ser servidora o servidor público que labore dentro de la Jefatura de Unidad Departamental de Agroindustria, Unidad Administrativa que ejecuta el Programa Social “**LUCHANDO POR EL FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DEL NOPAL**”, ejercicio fiscal 2026.

No se aceptarán subdivisiones menores a 1,000 m² cultivados; en parcelas con extensiones mayores se aceptarán como máximo 3 fracciones en el mismo predio y de la misma persona poseedora; estas subdivisiones deberán estar debidamente delimitadas.

El Programa Social denominado, “**LUCHANDO POR EL FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DEL NOPAL**”, ejercicio fiscal 2026, se aplicará únicamente en el ámbito territorial de la Alcaldía de Milpa Alta, pudiéndose considerar aquellos terrenos que se ubican en los límites de la jurisdicción de esta Alcaldía. Deberán acreditar las productoras y productores o núcleos agrarios con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta, que los predios antes referidos se encuentran bajo posesión legal, libre y pacífica.

El trámite de Solicitudes relacionadas con terrenos que se encuentran en disputa entre dos o más particulares o núcleos agrarios será cancelado, siempre que se haga de conocimiento por escrito a la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico.

REQUISITOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN

Las productoras y los productores interesados en participar en el Programa, deberán presentar la siguiente documentación para su registro:

1. Dos copias fotostáticas legibles de la Identificación Oficial, ampliadas al 150% que podrán ser: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte vigente, Cédula profesional o Certificado de Matrícula Consular.
2. Una copia fotostática simple del comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de domicilio emitida por las Coordinaciones de Enlace Territorial de cada Comunidad), documento que deberá contar con una vigencia máxima de tres meses de antigüedad al momento del registro, solo en caso de que la Identificación Oficial no señale el domicilio.
3. Dos copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Croquis de localización del predio a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie de la unidad de producción, paraje, poblado y colindantes; debidamente validado con el nombre y la firma de la productora o del productor. El formato será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Agroindustria y será llenado de manera libre (a mano o en alguna aplicación de navegación).
5. Copia del documento que acredite la posesión del predio a beneficiar, a nombre de la persona solicitante. Se aceptará: contrato privado de compraventa, convenio de cesión de derechos, contrato de arrendamiento, convenio de usufructo, constancia de posesión, certificado parcelario, carta de posesión o equivalentes emitidos por la Representación Comunal o el Comisariado Ejidal. En su caso, podrá presentarse el Testimonio de Posesión del Predio de la Productora o del Productor de Nopal (aplicable para predios mayores a 1,000 m²).
6. Constancia de productora y productor de Nopal, expedida por la autoridad agraria o representación comunal preferentemente o en su caso por la Jefatura de Unidad Departamental de Agroindustria.
7. Opinión de Uso de Suelo Para aquellas parcelas de nopal colindantes con zonificaciones de uso de suelo urbano o áreas de restricción, las y los productores deberán presentar la Opinión de Uso del Suelo expedida por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (**CORENADR**) de la Ciudad de México.

NOTAS IMPORTANTES

Se beneficiará a mujeres y hombres mayores de 18 años dedicados a la producción de nopal verdura. Se otorgará prioridad a quienes fueron beneficiarios en el ejercicio 2025 y cumplieron en tiempo y forma con los requisitos de acceso y el proceso de finiquito.

La productora o el productor de nopal deberá presentarse a realizar los trámites personalmente, en los días, horarios y lugares indicados, ya que el apoyo es individual e intransferible.

El apoyo consistirá en un monto único anual de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

El registro de solicitud está sujeto al cumplimiento del ejercicio anterior, de los requisitos o de los procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Alcaldía a través de la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción para el Programa Social “Luchando por el Fortalecimiento al Cultivo del Nopal”, ejercicio fiscal 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, a 27 de mayo del dos mil veintiséis.

(Firma)

**LIC. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA**